



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1969/2010.-

ZAPALLAR, 15 de Junio de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1967/2010, de fecha 15 de Junio de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Comejo.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 504/2010, de fecha 14 de Junio de 2010, de Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar.
- Memorandum N° 95/2010, de fecha 11 de Junio de 2010, emitido por la Directora (S) del Departamento de Educación Municipal.
- Art.25, inciso 3° D.F.L. N° 1, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del servicio.

DECRETO:

- 1° **CURSESE** licencia médica de la funcionaria doña **Ana María Olivares Kohenekamp**, Cedula Nacional de Identidad N° _____ a contar del **14 de Junio y hasta el 3 de Julio de 2010.**
- 2° **DESIGNESE** en la dotación Docente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada, a contar del **14 de Junio y hasta el 3 de Julio de 2010** a doña **Josefa Amira Allendes Encina**, Cedula Nacional de Identidad N° _____, para que desempeñe funciones de docencia, en reemplazo de la Docente, doña Ana María Olivares Kohenekamp.
- 3° **La función Docente** será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 4° **CANCELESE** una Renta Imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si les correspondiese.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

SECRETARÍA MUNICIPAL / DA 1969/2010.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- *Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Departamento de Educación.
- 3.- Departamento de Recursos Humanos.
- 4.- Oficina de Transparencia.
- 5.- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAEM / SEC / J. R. / ff.-



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)